

 <p>GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA</p>	<p>INFORME EJECUTIVO Nº 06-09 Conciliaciones Bancarias Nivel Central</p>	Número Código	SAUI-MIN. INF. EJEC. 06-09
		Correlativo anterior	05-09
		Versión	01
		Páginas	02
		Fecha	30.03.2009

ANTECEDENTES

Se hace entrega del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo programado en el Objetivo Ministerial de Auditoría, relativo a la revisión de las Conciliaciones Bancarias de la Oficina Central de la Subsecretaría de Agricultura.

I. MATERIA ESPECÍFICA AUDITADA

Objetivo Ministerial N° 2: Efectuar una revisión de las Conciliaciones Bancarias y determinar su efectividad como mecanismo de control.

II. ALCANCE

Esta auditoría considera los saldos contables al 31 de Diciembre de 2008, del 100% de las cuentas corrientes de la Subsecretaría de Agricultura.

III. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Validar la consistencia de la información de fondos de los registros contables bancarios de la Subsecretaría de Agricultura, con la información que entregan los respectivos Bancos.

IV. TEMAS RELEVANTES QUE SE INCLUYEN EN EL INFORME DETALLADO

En la cuenta Remuneraciones las conciliaciones bancarias cumplen el objetivo de constituir una herramienta de análisis y control de los movimientos financieros, sin embargo, las conciliaciones de la cuenta Viáticos presentan debilidades en la eficacia de su aplicación, por cuanto quedaron partidas por ajustar al cierre del ejercicio.

En cuanto a la conciliación de la cuenta Restos, al igual que lo señalado en el informe de auditoría del año 2008, ésta presenta las mayores debilidades por cuanto no cumple con su objetivo que es analizar y ajustar las diferencias entre la cuenta contable y bancaria, y por tanto, no constituye un mecanismo efectivo de control, ya que son numerosas las partidas que quedaron sin aclarar y sin regularizar al cierre del ejercicio anual.

Se reitera la recomendación de emitir un instructivo para la elaboración de las conciliaciones bancarias, tanto para regiones como para la oficina central. Se sugiere enfatizar en el análisis, contabilización y ajuste de todos los movimientos no contabilizados como los contabilizados erróneamente, en el mes correspondiente, en lo posible con una metodología común, para todas las áreas que operan una cuenta corriente bancaria.

En relación a los cheques caducados sin regularizar, se recomienda la aplicación de la normativa que señala que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta Documentos Caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

V. CONCLUSIONES GENERALES

Se observan debilidades de control en la elaboración, monitoreo y seguimiento de las conciliaciones bancarias, lo que disminuye la efectividad de esta herramienta. Esto debido a que se constata la existencia de diferencias o partidas por ajustar que se mantienen a través de los meses, lo que indica que falta análisis y seguimiento de los movimientos pendientes.

MABEL GONZÁLEZ OLMEDO
JEFA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONTROL DE AUDITORES		
AUDITOR (ES) QUE ELABORÓ	AUDITOR (ES) QUE REVISÓ	AUDITOR (ES) QUE AUTORIZÓ
Nombre: María Luisa Torres T.	Nombre : Mabel González Olmedo	Nombre: Mabel González Olmedo
Fecha: 25.03.2009	Fecha: 27.03.2009	Fecha: 30.03.2009